

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Diputación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1943, se inserta a continuación el resumen de las mismas, en el que aparece la liquidación del presupuesto refundido ordinario y de Resultas de ejercicios anteriores.

Al poner de manifiesto a disposición de todos los Ayuntamientos y contribuyentes las referidas cuentas para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien así lo desee y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, he de llamar la atención de los municipios que resultan deudores al final del ejercicio, para que no olviden el ponerse al corriente de sus deudas en el plazo más breve posible, ya que las obligaciones actuales de la Diputación en Beneficencia y Hospitales son cuantiosas y no podrá atenderlas si los Ayuntamientos no cubren las suyas, esperando de todos que con el mayor espíritu de administración y patriotismo ayuden, en los momentos actuales, a la mejor marcha administrativa local y provincial, pues de otra manera me veré precisado a poner en conocimiento de la Superioridad la morosidad de los que no lo verifiquen, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio.

Burgos 21 de abril de 1944.

EL PRESIDENTE,

Julio de la Puente Careaga

CUENTA DE

EJERCICIO

PARTE PRIMERA.—Cuenta por

Capítulos...	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º	Rentas	93.956'09	»	11.803'51	11.803'51	105.759'60
2.º	Bienes provinciales	38.000'00	»	10.988'00	10.988'00	48.988'00
3.º	Subvenciones y donativos	840.121'49	»	10.391'00	10.391'00	850.512'49
4.º	Legados y mandas	4.000'00	»	»	»	4.000'00
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	795.350'00	»	3.797'04	3.797'04	799.147'04
7.º	Derechos y tasas	141.556'00	»	39.528'04	39.528'04	181.084'04
8.º	Arbitrios provinciales	153.348'00	»	11.142'16	11.142'16	164.490'16
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.150.000'00	»	182.174'62	182.174'62	1.332.174'62
10.º	Cesiones de recursos municipales	1.135.929'10	»	»	»	1.135.929'10
11.º	Recargos provinciales	260.549'48	»	»	»	260.549'48
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	100.000'00	»	»	»	100.000'00
13.º	Crédito provincial	200.000'00	»	»	»	200.000'00
15.º	Multas	500'00	»	»	»	500'00
17.º	Reintegros	70.940'86	»	2.928'74	2.928'74	73.869'60
18.º	Fianzas y depósitos	100,00	»	»	»	100,00
19.º	Resultas	460.000,00	»	426.665'32	426.665'32	886.665'32
	TOTAL	5.444.351'02	»	699.418'43	699.418'43	6.143.769'45
	Resultas de ejercicios anteriores que se incorporan	1.553.878'47	»	395.925'68	395.925'68	1.949.804'15
	TOTAL GENERAL	6.998.229'49	»	1.095.344'11	1.095.344'11	8.093.573'60

PARTE SEGUNDA.—Cuenta por

Capítulos...	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
1.º	Obligaciones generales	277.170'87	271.561'92	»	271.561'92	548.732'79
2.º	Representación provincial	27.500'00	12.000'00	»	12.000'00	39.500'00
4.º	Bienes provinciales	4.000'00	»	»	»	4.000'00
5.º	Gastos de recaudación	155.800'00	2.340'00	»	2.340'00	158.140'00
6.º	Personal y material	725.791'63	60.007'98	»	60.007'98	785.799'61
8.º	Beneficencia	2.249.224'95	70.238'82	»	70.238'82	2.319.463'77
9.º	Asistencia social	45.000'00	»	»	»	45.000'00
10.º	Instrucción pública	87.254'00	832'50	»	832'50	88.086'50
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	1.474.064'35	18.640'00	»	18.640'00	1.492.704'35
13.º	Montes y pesca	3.000'00	»	»	»	3.000'00
14.º	Agricultura y ganadería	115.828'75	1.778'03	»	1.778'03	117.606'78
15.º	Crédito provincial	251.141'83	»	»	»	251.141'83
17.º	Devoluciones	5.000'00	»	»	»	5.000'00
18.º	Imprevistos	23.574'64	»	»	»	23.574'64
	TOTAL	5.444.351'02	437.399'25	»	437.399'25	5.881.750'27
	Resultas de ejercicios anteriores	2.181.107'21	»	»	»	2.181.107'21
	TOTAL GENERAL	7.625.458'23	437.399'25	»	437.399'25	8.062.857'48

PARTE TERCE

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1942

Ingresos realizados en el ejercicio de 1943

TOTAL

Obligaciones satisfechas durante dicho ejercicio

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1943

PRESUPUESTO

DE 1943

capítulos del presupuesto de ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
»	10.707,40	10.707,40	95.052,20	76.010,68	19.041,52	»	19.041,52
»	20.200,00	20.200,00	28.788,00	22.988,00	5.800,00	»	5.800,00
»	509.997,01	509.997,01	340.515,48	340.515,48	»	»	»
»	1.650,40	1.650,40	2.349,60	2.349,60	»	»	»
»	361.587,58	361.587,58	437.559,46	230.690,93	206.868,53	»	206.868,53
»	8.453,25	8.453,25	172.630,79	162.015,63	10.615,16	»	10.615,16
»	130,26	130,26	164.359,90	30.959,28	6.400,62	127.000,00	133.400,62
»	»	»	1.332.174,62	1.015.191,32	206.434,94	110.548,36	316.983,30
»	»	»	1.135.929,10	991.268,63	144.660,47	»	144.660,47
»	»	»	260.549,48	255.549,48	»	5.000,00	5.000,00
»	100.000,00	100.000,00	»	»	»	»	»
»	200.000,00	200.000,00	»	»	»	»	»
»	500,00	500,09	»	»	»	»	»
»	11.453,23	11.453,23	62.416,37	47.269,66	1.494,73	13.651,98	15.146,71
»	30,00	30,00	70,00	70,00	»	»	»
»	»	»	886.665,32	886.665,32	»	»	»
»	1.224.709,13	1.224.709,13	4.919.060,32	4.061.544,01	601.315,97	256.200,34	857.516,31
»	427.894,85	427.894,85	1.521.909,30	1.037.266,21	»	484.643,09	484.643,09
»	1.652.603,98	1.652.603,98	6.440.969,62	5.098.810,22	601.315,97	740.843,43	1.342.159,40

capítulos del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL Pesetas			Obligaciones reconocidas y no liquidadas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
»	32.219,69	32.219,69	516.513,10	452.173,82	7.943,85	56.395,43	64.339,28
»	6.176,54	6.176,54	33.323,46	31.759,48	1.563,98	»	1.563,98
»	4.000,00	4.000,00	»	»	»	»	»
»	54.275,28	54.275,28	103.864,72	48.670,77	20.193,95	35.000,00	55.193,95
»	54.804,30	54.804,30	730.995,31	721.851,54	2.509,53	6.634,24	9.143,77
»	94.939,05	94.939,05	2.224.524,72	1.853.102,34	244.618,08	126.804,30	371.422,38
»	1.697,20	1.697,20	43.302,80	40.355,01	2.947,79	»	2.947,79
»	7.478,36	7.478,36	80.608,14	79.722,32	885,82	»	885,82
»	655.737,14	655.737,24	836.967,11	785.895,83	11.303,68	39.767,60	51.071,28
»	»	»	3.000,00	»	3.000,00	»	3.000,00
»	3.416,65	3.416,65	114.190,13	99.335,33	14.854,80	»	14.854,80
»	201.141,83	201.141,83	50.000,00	50.000,00	»	»	»
»	4.644,80	4.644,80	355,20	355,20	»	»	»
»	12.363,35	12.363,35	11.211,29	10.423,29	788,00	»	788,00
»	1.132.894,29	1.132.894,29	4.748.855,98	4.173.644,93	310.609,48	264.601,57	575.211,05
»	429.775,13	429.775,13	1.751.332,08	535.677,72	»	1.215.654,36	1.215.654,36
»	1.562.669,42	1.562.669,42	6.500.188,06	4.709.322,65	310.609,48	1.480.255,93	1.790.865,41

R.A. — Resumen

PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL GENERAL
Corrente	Resultas	
»	886.665,32	886.665,32
3.174.878'69	1.037.266'21	4.212.144'90
3.174.878'69	1.923.931'53	5.098.810'22
4.173.644'93	535.688'72	4.709.322'65
»	»	389.487'57

RESUMEN

CREDITOS PRESUPUESTOS REFUNDIDOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos autorizados en presupuesto.	5.444.351'02	
Créditos habilitados	437.399'25	
Resultas del presupuesto anterior incor- poradas	2.181.107'21	8.062.857'48

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Créditos autorizados en presupuestos	5.444.351'02	
Resultas del presupuesto anterior incor- poradas	1.553.878'47	6.998.229'49
Diferencia		1.064.627'99

MOVIMIENTO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO

Ingresos realizado en el ejercicio	5.098.810'22
Pagos verificados en el mismo	4.709.322'65
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1943	389.487'57

LIQUIDACION

Diferencia en los créditos presupuestos.	1.064.627'99	
Ingresos no cobrados y anulados	1.652.603'98	2.717.231'97
Aumentos obtenidos en varios ingresos.	1.095.344'11	
Gastos no invertidos y anulados	1.562.669'42	2.658.013'53
Diferencia por déficit en liquidación		59.218'44

COMPROBACION

Gastos refundidos liquidados	6.500.188'06
Ingresos refundidos liquidados	6.440.969'62
Déficit igual al anterior	59.218'44

OTRA COMPROBACION

Suma la relación de acreedores	1.790.865'41	1.790.865'41
Suma la relación de deudores	1.342.159'40	
Existencia en Caja	389.487'57	1.731.646'97
Diferencia por déficit igual al anterior		59.218'44

La Comisión de Hacienda: Julio de la Puente.—Pedro Avellanosa. Emilio Quintana.—El Interventor, Paulino Manrique.

Conforme: La Comisión Especial designada, Rosendo de Diego.—Hermes Paniagua.—Marino L. Linares.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 21 de abril de 1944.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Por el presente edicto hago saber: que en las Oficinas del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se halla expuesta al público la 12.ª remesa de rentas asignadas por el personal facultativo del Catastro y que corresponde a diversos edificios de las calles que se citan:

Dichas listas estarán expuestas al público, durante quince días, a fin de que sean examinadas por los interesados, los cuales pueden, individualmente, formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 15 de septiembre de 1932.

Relación que se cita:

Arrabal de San Esteban, Cabestreros, Doña Jimena, Fernán-González, Francisco Salinas, General Sanz Pastor, Travesía del Mercado, Moneda, Puebla, Saldaña, San Esteban, Santa Agueda, Subida a Saldaña, Tahonas, Avenida del General Sanjurjo, Héroes del Alcázar, Vitoria y Paseo del Espolón.

Burgos 21 de abril de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Bautista Polo.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos, con fecha 20 de abril corriente, se ha servido dictar la siguiente:

Providencia.—Vistos los expedientes de las minas de manganeso, tituladas «Pura», número 3.275 y «Victoria», número 3.283, del término de Villagalijo, de D. Luis

Victoria Echevarría, vecino de Bilbao.

Vista la relación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, declarándolas caducadas por falta de pago del canon anual de superficie en 31 de diciembre de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de febrero pasado, número 28.

Vista la nueva relación de la Delegación de Hacienda, en que se manifiesta ha sido solicitada su rehabilitación

Vista la resolución de la Delegación de Hacienda de 24 de marzo último, acordando la rehabilitación de las mismas.

Visto el Real Decreto de 21 de enero de 1928, en su artículo 5.º Resultando: Que el interesado dejó de abonar el pago del canon anual de superficie en 31 de diciembre de 1943 de las minas «Pura», número 3.275, y «Victoria», número 3.283, por lo que fueron caducadas.

Resultando: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha sido acordada su rehabilitación, solicitada por el interesado,

Vengo en declarar nula y sin valor alguno la caducidad provisional de las minas «Pura», número 3.275 y «Victoria», número 3.283, publicada por la Delegación de Hacienda en el BOLETIN OFICIAL, número 28 de 4 de febrero de 1944.

Publíquese esta resolución. Burgos 20 de abril de 1944.—El Gobernador Civil.

Lo que, de orden de la citada Autoridad, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Victor M. Gómez Izquierdo.

Alcaldía de Fontioso.

Se hace público para conocimiento de todos los vecinos y forasteros de este término municipal, que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía declaración jurada de todos los productos, animales, colmenas, palomares y demás intereses que tengan para ser gravados en el reparto de productos de la tierra.

Todo aquel individuo que no presente la citada declaración, no podrá reclamar contra tal reparto, ya que ha tenido tiempo más que suficiente para presentarla, y de esta forma, ser gravados conforme a ella si la Junta de conciliación cree que está hecha con toda la verdad, y si la Junta, a juicio de ella, cree que la falsea, se le pasará el perjuicio a que haya lugar, aumentando lo que crea conveniente.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Fontioso 15 de abril de 1944.—El Alcalde, Justo Orcajo.

Alcaldía de Tordueles.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 12 del actual, por unanimidad, acordó:

1.º Queda totalmente acotada la finca del otro lado del río, propiedad de este Municipio, que linda N. y E. tierras labrantías de Quintanilla del Agua, y S. y E. río Arlanza, prohibiéndose en absoluto la entrada en dicha arboleda

a toda clase de ganados, por estar repoblada de pinos y chopos, concedidos por la Delegación del Frente de Juventudes, como repoblación forestal, y

2.º Que a los infractores del precepto acuerdo se les impondrán sanciones severas, que harán efectivas en papel de multas municipales, sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por su desobediencia, atrevimiento y mala fe en contra de dicha repoblación.

Tordueles 15 de abril de 1944.—El Alcalde, Federico Barbadillo.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta del Rey 3 de abril de 1944.—El Alcalde, Urbano Ortego.

Alcaldía de Pancorvo.

Hallándose vacante una plaza de Guarda de campo de este término, dotada con el sueldo anual de 2.190 pesetas y el 10 por 100 de las multas que se impongan, en virtud de denuncias por él presentadas, y a fin de proveerla en propiedad, se anuncia en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, por término de quince días, para que aquellos que aspiren a ella puedan solicitarla por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía.

La provisión de dicha plaza se ajustará a lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939 y las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre y 17 de noviembre de dicho año.

Los aspirantes habrán de tener cumplida la edad de 25 años y no exceder de 60, y no hallarse impedidos para el desempeño del cargo y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, y haber observado buena conducta, circunstancias que justificarán por medio de las correspondientes certificaciones.

Pancorvo 14 de abril de 1944.—El Alcalde, Cipriano Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100